

RESOLUCION No. 94.S.1.1.102

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTERINENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SIDERURGICA TUNGURAVIA COMPAÑIA LIMITADA.

QUE la señorita Liliana Eulalia López Ulloa y el señor Carlos Genaro López en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Angel P. Cheves A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DI.94.184 del 22 de julio de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía SIDERURGICA TUNGURAVIA COMPAÑIA LIMITADA, en CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100 (S/4'565.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/6'000.000,00), dividido en seis mil participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del cantón Ambato : a) inscriba la indicada escritura pública junto

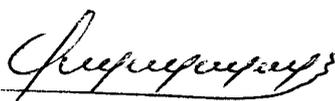
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 22 de julio de 1994.



DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

13.200-77

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la -  
Escritura, bajo el número: Trescientos cuarenta y siete (347) del Regis-  
tro Mercantil.- Se anotó con el N° 0217 del Libro Repertorio.- Di cumpli -  
miento a la disposición constante en el Art. 4<sup>to</sup> de está Resolución .- Cum  
pli con lo dispuesto en el Att. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada-  
una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 5 de 1.994.

EL REGISTRADOR-MERCANTIL



Dr. Esteban Palacios Díaz  
Registrador Mercantil  
Cantón Ambato